

Marca y modelo o tipo: «Vaillant» VCW 20 T3DW-S (Cat. II<sub>12H</sub>).

**Características:**

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,96, 22,96.

Marca y modelo o tipo: «Vaillant» VCW 20 T3DW-H (Cat. II<sub>2H3</sub>).

**Características:**

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,96, 22,96.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**20595** RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, tipo B, marca «Vaillant», modelo base Geysers Mag 325/7 ATZ, fabricados por «Vaillant GmbH», en Remscheid (RFA), CBT-0031.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Granja 27, Polígono Industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B, fabricados por «Vaillant GmbH», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (RFA).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89487, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89.307, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0031 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologada, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Información complementaria*

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 27 kW.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca o modelo o tipo*

Marca y modelo o tipo: «Vaillant» Geysers MAG 325/7 ATZ (Cat. II<sub>2H3</sub>).

**Características:**

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca y modelo o tipo: «Vaillant» Geysers MAG 325/8 ANRGZ (Cat. II<sub>12H</sub>).

**Características:**

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca y modelo o tipo: «Vaillant» Geysers MAG 325/7 ANTZ (Cat. II<sub>2H3</sub>).

**Características:**

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca y modelo o tipo: «Vaillant» Geysers MAG 325/7 ARGZ (Cat. II<sub>12H</sub>).

**Características:**

Primera: GC, GN.  
Segunda: 8, 18.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**20596** RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, tipo B, marca «Vaillant», modelo base GEYSERS MAG 250/8 ARTZ, fabricados por «Vaillant GmbH», en Remscheid (RFA), CBT-0030.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Granja 27, Polígono Industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B, fabricados por «Vaillant GmbH», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (RFA).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89488b, y la «Entidad Colaboradora Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89.307, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0030 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 4 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Información complementaria*

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 21 kW.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.